



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N°0211...-2023-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS

Ica, 14 de Marzo del 2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 008102-2022, de fecha 28 de Febrero del 2022, el Memorando N° 078 -2023-GORE-ICA-DIRESA-DG de fecha 28 de Febrero del 2023, el Informe de Tipificación de Ambulancia N° 010 -2023 y la Nota N° 041 -2023-GORE-ICA-DIRESA-DESP/DSS.

CONSIDERANDO:

Que, los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, de conformidad con la Ley 26842 "Ley General de Salud", Decreto Supremo N° 013-2006-SA "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021 MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria de la Norma Técnica de Salud N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre", que a la letra dice: "Todas las organizaciones públicas y no públicas que prestan servicio de transporte asistido por vía terrestre, a partir de la vigencia de la presente Norma Técnica de Salud, están obligadas a informar y registrar las ambulancias operativas con que cuentan a las oficinas de Defensa Nacional del Ministerio de Salud de las DIRESAS o en los Centros de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de su jurisdicción. Para tal fin se implementará el Registro Especial de Ambulancias";

Que, con documento S/N de fecha 01 de Setiembre del 2022, Don Ricardo Escalante Canorio, solicita la tipificación de la ambulancia terrestre de placa EUF-367, adjuntando los documentos solicitados según requisitos. La ambulancia pertenece a la empresa OPECOVI S.A.C, con RUC N° 20517746046, ubicado en el Peaje Jahuay, Km 183, Panamericana Sur, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica.

Y, contando con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios de Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la TIPIFICACIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE perteneciente al Sector Privado siguiente:

TIPO	II
------	----

DATOS DEL PROPIETARIO DE LA AMBULANCIA TERRESTRE:

RAZÓN SOCIAL: OPECOVI S.A.C. RUC: 20517746046

DISTRITO: CHINCHA ALTA PROVINCIA: CHINCHA DEPARTAMENTO: ICA

DATOS DE LA AMBULANCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE:

MARCA: MERCEDES BENZ MODELO: SPRINTER SERIE: 8AJDA8CB8P6048992

AÑO: 2023 PLACA: EUF-367 SOAT: RIMAC N° PÓLIZA: 000007038624000000000001

ARTICULO SEGUNDO.- Es obligación de la empresa propietaria de la ambulancia, garantizar permanentemente la presente tipificación mediante: La identificación del Tipo de Ambulancia, Configuración Mecánica Básica, Luces Exteriores e Interiores, Señales de Alarma, Equipo de Comunicación, Requisitos Mínimos y Condiciones del Área de Atención, Equipamiento Básico, Equipamiento Específico, Medicamentos, Materiales e Insumos y Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- La ambulancia independientemente del propósito u organización no pública a la cual pertenece, está obligada a participar en la atención y traslado de las víctimas en caso de desastres.

ARTICULO CUARTO.- La ambulancia no debe ser utilizada para propósitos ni fines diferentes a aquel para el que ha sido autorizado a operar, ni transportar materiales que pudieran poner en peligro la vida o salud del paciente y del personal que presta el servicio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Tipificación otorgada tiene una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, debiendo actualizar la presente Tipificación y el registro de la ambulancia.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar, en el portal de internet de esta Dirección Regional de Salud de Ica, la Tipificación otorgada en el artículo primero.

Regístrese y Comuníquese,



[Signature]
C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.P. - 50288
Director Regional - Diresa Ica

VMMV/DG-DIRESA
VFPA/DESP
MYGD/DSS
EAQM/TIPIFICADOR AMB.